

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDS

Sabandía, 17 de Julio de 2020



VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2020; el Informe N° 233-2020-GDU/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 13 de julio de 2020; el Informe N°0174-2020-MDS-GDUR de la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro de fecha 09 de junio de 2020; el Informe N°0192-2020-MDS-GDUR de la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro de fecha 30 de junio de 2020; el Informe N°0182-2020-MDS-GDUR de la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro de fecha 19 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 0174-2020-MDS-GDUR, la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro concluye en indicar: "...que conforme a la Ley N° 26664, Ley N° 27972 es de necesidad realizar la Independización de las áreas de aportes de RECREACION PUBLICA, de la Asoc. De Vivienda Pueblo Tradicional Buena Vista para su inscripción a favor de la Municipalidad de Sabandía, conforme a Partida Registral N° 01085092 y Ficha N° 20643-C y RESOLUCION DIRECTORAL N° 096-97-MPA-DGDU de recepción parcial de las obras de urbanismo, por lo cual se requiere se realicen las gestiones necesarias ante alcaldía para la formalización del pedido ante SUNARP...".

Que, mediante el Informe N° 0192-2020-MDS-GDUR complementario al del trámite inicial, hace mención a la OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA de la Ley N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por solo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros".

Que, revisado el Informe N° 0182-2020-MDS-GDUR de la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, se tiene que las áreas a independizar corresponden a (03) sectores y son las siguientes:

Sector Granjas

- Aportes Gratuitos para fines de Recreación Publica: 6,142.51 m2



- Forestación: 141,531.20 m²

Sector Industria

- Aportes Gratuitos para fines de Parques: 1,212.85 m²

- Forestación Paisajista: 11,783.68 m²

Sector Vivienda

- Aportes Gratuitos para fines de Recreación Publica: 28,530.00 m²

- Forestación Paisajista: 12,627.00 m²

Que, el citado informe anterior, concluye en lo siguiente: "... conforme a la Ley N° 27972, Ley N° 26664, Ley N° 29151, DECRETO LEGISLATIVO N° 1358, es de necesidad realizar la Independización y Transferencia de las áreas de aportes de RECREACION PUBLICA y Áreas de Forestación, de la Urb. Asoc. Semi Rural de Prod. Pecuarios Umopalca para su inscripción a favor de la municipalidad de Sabandía, conforme a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 338-R e inscripción con Partida Registral N° 01085032 y modificaciones y replanteos inscritos conforme rubro B00418, para lo cual y en atención a Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, se requiere se realice los trámites pertinentes para su evaluación e inclusión del presente pedido ante Sesión de Concejo Municipal...".

Que, mediante el Informe N° 233-2020-GDU/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 13 de julio de 2020, concluye que en mérito al INFORME N° 0174-2020-MDS-GDUR, INFORME N° 0192-2020-MDS-GDUR, INFORME N° 0182-2020-MDS-GDUR que corresponden a la solicitud de Independización de Aportes de Recreación Publica (Areas Verdes y Parques) de la Asoc. De Viv. Pueblo Tradicional Buena Vista y Asoc. Semi Rural De Productos Pecuarios Umopalca, remito la misma para Sesión de Consejo con la finalidad de que estos aportes sean incorporados como bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, aprobaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Independización y Transferencia de Areas de Aportes de Recreación Pública (Areas Verdes y Parques) de la Asociación de Vivienda Pueblo Tradicional Buena Vista, con la finalidad que sean incorporados como bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE AREAS VERDES Y RECREACION	AREA (M ²)	PERIMETRO (M)
Area Verde I	1,058.69	121.47
Area Verde II	167.48	77.24
Area Verde III	449.50	86.55
Area Verde IV	533.40	77.89
Area Verde V	648.50	109.80
Area Verde VI	176.25	71.55
Parque	377.88	77.80
Area Verde VII	72.00	72.00
TOTAL	3,483.70	

Artículo Segundo.- APROBAR la Independización y Transferencia de Areas de aportes de Recreación Pública (Areas verdes y parques) de la Asoc. Semi Rural de Productos Pecuarios Umopalca inscrita en la partida registral N° 01085032, con la finalidad que sean incorporados como bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme al siguiente detalle:

Sector Granjas

- Aportes Gratuitos para fines de Recreación Publica: 6,142.51 m2
- Forestación: 141,531.20 m2

Sector Industria

- Aportes Gratuitos para fines de Parques: 1,212.85 m2
- Forestación Paisajista: 11,783.68 m2

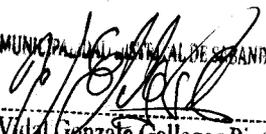
Sector Vivienda

- Aportes Gratuitos para fines de Recreación Publica: 28,530.00 m2
- Forestación Paisajista: 12,627.00 m2

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas correspondientes, procedan conforme a sus atribuciones y conforme a Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER que Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL